

Carta DIRECAD N°017/2013.-  
SANTIAGO DE CHILE, lunes 22 de junio de 2013.-

Señor  
**SEBASTIAN RIQUELME B.**  
Presidente del Centro General de Estudiantes (CEFaQ)  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas  
Universidad de Chile  
Presente

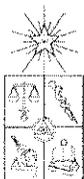
**Ref.:** Informa sobre situación de Concesión del Casino de Odontología.-

De mi consideración,

Por intermedio de la presente, vengo a informar a UD. sobre la situación de la concesión vigente del Casino de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile (empresa Casinos ODA Ltda.), cuyo contrato es gestionado y administrativo íntegramente por dicho organismo universitario.

En virtud de lo señalado, me permito exponer lo siguiente:

1. La gestión del proceso de licitación pública (ID. Nro. 5610-1-LE12), así como el proceso de suscripción del contrato y el control de la ejecución del mismo, corresponde exclusivamente a la Facultad de Odontología.
2. El proceso de licitación pública, se realizó bajo una unidad de compra de la Facultad de Odontología (ID. Nro. 5610-1-LE12) bajo el nombre "Concesión de casino y cafetería CCI:171", cuyos responsables del proceso fueron los funcionarios Srta. Pamela Zúñiga ( Ex funcionaria profesional) y el Sr. René Badilla (Funcionario administrativo), ambos de la unidad académica individualizada (ANEXO Nro. 1. *Proceso de Licitación Pública*).
3. El contrato de concesión fue suscrito por el Decano de la Facultad de Odontología de la Corporación, Prof. Dr. Jorge Gamonal, no así por el Decano de nuestra Facultad (ANEXO Nro. 2. *Contrato vigente*).
4. Sobre el proceso de concesión, el Señor Subdirector Económico y Administrativo, Mg. Daniel Ignacio Burgos Bravo, manifestó sus aprehensiones en el desarrollo administrativo del caso en dos ocasiones (Anexo Nro. 3. *Informes del Señor Subdirector Económico y Administrativo*). Por otra parte, el Señor ex Administrador Conjunto del Campus Norte de la Corporación, MBA Juan Pablo Espinoza Martínez, manifestó sus consideraciones en otras dos ocasiones (Anexo Nro. 4. *Informes del Señor ex Administrador Conjunto del Campus Norte*). No obstante, las observaciones de los profesionales antes señalados, fueron en su gran mayoría desechada; por lo demás, la Facultad no participó de la elaboración del contrato definitivo.



5. Respecto a la modificación del precio de la colación, la Facultad manifestó sus aprehensiones sobre el particular en la Primera Reunión del Comité del Campus Norte del presente año 2013, a través de los representantes presentes en el encuentro, el Prof. Dr. Juan A. Squella S., Vicedecano, y el Sr. Mg. Daniel Ignacio Burgos Bravo, Subdirector Económico y Administrativo (Anexo Nro. 005. *Acta de la Reunión del Comité del Campus Norte*). En dicha ocasión, el Comité del Campus Norte acordó no modificar el valor de la colación y, asimismo, no subsidiar al Concesionario. No obstante, la Comisión Casino manifestó sus reparos (Anexo Nro. 006. *Acta de Primera Reunión de Comisión Casino Año 2013*) y con posterioridad la Facultad de Odontología procedió unilateralmente a subsidiar la nombrada colación (Anexo Nro. 007. *Acta de Segunda Reunión de Comisión Casino Año 2013*) (Anexo Nro. 008. *Carta Nro. 251/2013 del Señor Decano de la Facultad de Odontología*).

Todo lo expuesto con anterioridad, además de los anexos respectivos, demuestran que nunca existió “gestión negligente” del Subdirector Económico y Administrativo de la Facultad, Sr. Mg. Daniel Ignacio Burgos Bravo, que los representantes de los estudiantes denuncian en el documento “Propuesta de Petitorio de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile”, exigiendo incluso la realización de un sumario administrativo al nombrado funcionario universitario. Muy por el contrario, el Sr. Mg. Burgos Bravo ha demostrado su alto profesionalismo, compromiso institucional y coherencia jurídica en sus actuaciones.

Lo saluda cordialmente,



**Prof. JAIME PARADA MANRÍQUEZ**  
Director Económico y Administrativo

Cc.:

- Decano, FACIQYF, UCHILE.
- Vicedecano, FACIQYF, UCHILE.
- Subdirector Económico y Administrativo, FACIQYF, UCHILE.
- Jefa del Servicio Social, FACIQYF, UCHILE.
- Jefe Unidad de Gestión y Control de Proyectos, FACIQYF, UCHILE.
- Administradora del Campus Norte, FACIQYF, UCHILE.
- U- Cursos Institucional.
- Archivo

**ANEXO N° 1****Licitación ID:** 5610-1-LE12**CONCESION DE CASINO Y CAFETERÍA CCI:171****Responsable de esta licitación:** UNIVERSIDAD DE CHILE, Facultad de Odontología[Descargar ficha](#)

Adjudicada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro



Contratos

**Productos o servicios**

1	<b>Concesionarios de casino de comida</b>	1 Unidad
	Cod: 90101604	
	SERVICIO DE CONCESION DE CASINO DE ALIMENTACION PARA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y FACULTAD CS. QUÍMICAS, POR 24 MESES.	

**Contenido de las bases**

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)**1. Características de la licitación**

CONCESION DE CASINO Y CAFETERÍA CCI:171

**Nombre de la licitación:** CONCESION DE CASINO Y CAFETERIA CCI:1/1

**Estado:** Adjudicada

**Descripción:** CONCESION DE CASINO CCI:171 PARA FACULTADES DE ODONTOLOGÍA Y CS. QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS

**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Moneda:** Peso Chileno

**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**Contrato** Se requerirá suscripción de contrato

**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.  
las ofertas no serán de publico conocimiento una v

[Subir](#)

## 2. Organismo demandante

**Razón social:** UNIVERSIDAD DE CHILE

**Unidad de compra:** Facultad de Odontología

**R.U.T.:** 60.910.000-1

**Dirección:** Sergio Livingstone P. 943 ex Olivos

**Comuna:** Independencia

**Región en que se genera la licitación:** Región Metropolitana de Santiago

**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 235

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

## 3. Etapas y plazos

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 27-01-2012 10:00:00

**Fecha inicio de preguntas:** 03-01-2012 13:48:00

**Fecha final de preguntas:** 18-01-2012 14:00:00

**Fecha de publicación de respuestas:** 20-01-2012 14:00:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 27-01-2012 10:01:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 27-01-2012 10:01:00

**Fecha de Publicación:** 03-01-2012 11:32:33

**Fecha de Adjudicación:** 31-01-2012 16:00:00

**Fecha de entrega en soporte físico** No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

**1.- Experiencia de la Empresa**

DETALLAR EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

**2.- Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas  
(Contribuyente de 1º Categoría)**

DEBE EMITIR FACTURAS

**3.- Entregar Antecedentes Administrativos**

DETALLAR EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, ETC.

**4.- Entregar Antecedentes Técnicos**

INGRESAR TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A DETALLE TECNICOS

**5.- Asistir a Reuniones y/o Visitas a Terreno**

REQUISITO OBLIGATORIO ASISTIR A VISITA EN TERRENO CON SR. JUAN PABLO ESPINOZA TEL 9785012.  
LUNES 16 enero A LAS 10 hrs. HRS.

No hay información de Antecedentes Técnicos

No hay información de Antecedentes Económicos

[Subir](#)

#### 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

No hay información de requisitos para persona natural

No hay información de requisitos para persona jurídica

**Inscritos en Chileproveedores** En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

[Subir](#)

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem

Observaciones

Ponderación

<b>1</b>	Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	ver bases	<b>30%</b>
<b>2</b>	Precio	ver bases	<b>30%</b>
<b>3</b>	cantidad de servicios adicionales ofrecidos	cantidad de adicionales	<b>10%</b>
<b>4</b>	becas ofrecidas	cantidad de becas ofrecidas	<b>20%</b>
<b>5</b>	menus ofrecidos	cantidad y variedad de menús ofrecidos diariamente como alternativas	<b>10%</b>

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

<b>Estimación en base a:</b>	No hay información
<b>Fuente de financiamiento:</b>	No hay información
<b>Monto Total Estimado:</b>	
<b>Plazos de pago:</b>	a 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Cheque
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	rene badilla
<b>e-mail de responsable de pago:</b>	rbadilla@uchile.cl
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	pamela zuñiga m.
<b>e-mail de responsable de contrato:</b>	pzuniga@odontologia.uchile.cl
<b>Teléfono de responsable del contrato:</b>	56-02-9785023-
<b>Prohibición de subcontratación:</b>	Se permite subcontratación

[Subir](#)**8. Garantías requeridas****Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato**

<b>Tipo de documento:</b>	Boleta de Garantía
<b>Beneficiario:</b>	universidad de chile - facultad de odontologia
<b>Fecha de vencimiento:</b>	15-06-2014
<b>Monto:</b>	250 Unidad de Fomento
<b>Descripción:</b>	garantia que avale
<b>Glosa:</b>	garantia por fiel cumplimiento del contrato de concesión

**Forma y oportunidad de restitución:** No hay información

[Subir](#)

### 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

**Resolución de Empates**

En caso de empate de la evaluación, se considerará la calidad del servicio.

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**  
a través del portal

[Subir](#)

**Cerrar**

**Contrato de Concesión Casino**

**Universidad de Chile**

**A**

**Casino Oda Ltda.**

En Santiago de Chile, a 01 de Febrero de 2012 entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, persona Jurídica de Derecho Público, Institución de Educación Superior, en adelante, La Facultad, representada por su decano, Prof. Dr. Jorge Antonio Gamonal Aravena, chileno, cedula de identidad 7.693.850-4, ambos domiciliado en Sergio Livingstone Pohlhammer N° 943, Independencia, por una parte, y por la otra, Casinos Oda Ltda. Rol Único Tributario (RUT) N° 78.413.720-1, representada por Alejandro Humberto Ilario Guzmán Alvarado, chileno, cedula de identidad 6.865.962-0, ambos domiciliados en Livingstone Pohlhammer comuna de Independencia, en adelante el Concesionario, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Por el presente acto, y a partir del 5 de Marzo de 2012 la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile a otorgado la concesión de casino de su Edificio Docente-Administrativo de Calle Sergio Livingstone 943, Independencia, para su explotación, a Alejandro Humberto Ilario Guzmán Alvarado, cedula de identidad 6.865.962-0, en adelante el concesionario, quien la ha aceptado en las condiciones que se expresan en las clausulas siguientes, prestando servicios de alimentación tanto a la Facultad de Odontología como a las Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

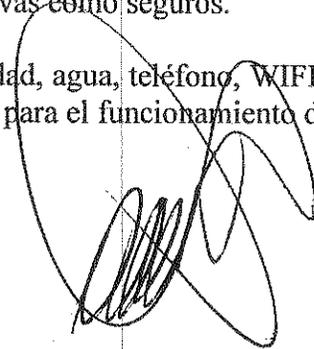
Segundo: Son documentos que forman parte del contrato y que servirán para la interpretación y cumplimiento del objeto del mismo y que se unen a este documento:

- Bases técnicas y administrativas en la licitación denominada "CONCESION DE CASINO Y CAFETERÍA CCI: 171" ID 5610-1-LE12.
- Formularios de los Anexos N°1, N° 2, N° 3 y N°4 de las bases individualizadas en el punto anterior., debidamente presentados por el Concesionario.
- Anteproyecto de Instalación ofrecido en la oferta.

Segundo: la Facultad a entregado al concesionario el local que tiene disponible para el Casino en referencia, ubicado en Sergio Livingstone N° 943, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, con una superficie aproximada de 474 metros cuadrados. El concesionario a asumido la obligación de mantener dicho recinto, así como sus instalaciones y servicios, en buen estado de conservación y de funcionamiento, a su costo.

Tercero: El concesionario está obligado a instalar y a mantener, a su costo, mecanismos de protección del local del casino, sus instalaciones, mobiliario y enseres, contra daños provenientes de incendios, tanto a través de medidas preventivas como seguros.

Será de cargo de la Facultad los servicios básicos (Electricidad, agua, teléfono, WIFI y Disposición de residuos domiciliarios) que sean necesarios para el funcionamiento del casino. Solo el gas será a cargo del Concesionario



Concesionario tiene la prohibición de efectuar cambios físicos en la infraestructura, sin previa autorización del Decano de la Facultad, o del Funcionario o Comisión en que éste delegue tal atribución.

Queda prohibido al Concesionario la destinación del recinto del casino a la realización de actos, manifestaciones, fiestas, reuniones o cualquier otro uso distinto al de este local, salvo con autorización expresa de la Facultad.

Asimismo, se prohíbe al Concesionario la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos

QUINTO: el Concesionario se obliga a proporcionar una atención esmerada y eficiente a las necesidades de alimentación, tanto del personal universitario como de los alumnos usuarios del casino. (de acuerdo a minutas acordadas y aprobadas por un nutricionista de la facultad o universidad)

Para ello, deberá contratar, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, el personal idóneo y suficiente, proveer al casino de elementos y enseres apropiados a sus necesidades y a tomar medidas de orden económico, sanitario y demás que requiera esta explotación.

El Concesionario se obliga a emplear sólo personal especializado, capaz de atender al público en forma eficiente, atenta, respetuosa e higiénica, y, en cuanto a su presentación individual, a proporcionar a dicho personal el vestuario de trabajo indicado en el anexo "bases Técnicas", el cual se entiende formar parte del presente contrato.

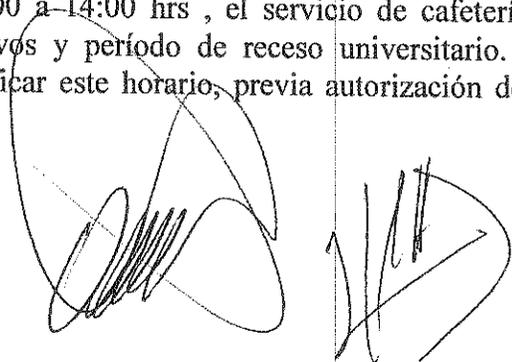
El concesionario deberá mantener en forma permanente el personal necesario para la adecuada atención del Casino.

El concesionario deberá contar con una nutricionista o con una asesoría en nutrición, a cargo de la planificación de las minutas en conformidad a las presentes bases técnicas de esta Licitación, del control técnico de la producción de raciones y de la supervisión técnica del personal manipulador.

Asimismo, el Concesionario deberá contar con un administrador, responsable del Control y Supervisión del buen funcionamiento de los servicios de alimentación ofrecidos.

El concesionario no podrá recibir en el Casino a personas ajenas a las Facultades de Odontología y de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, sin la autorización expresa de las autoridades correspondientes.

SEXTO: LA atención esmerada y eficiente del casino supone que éste se encuentre dotado de los elementos necesarios; ello incluye la vajilla requerida, cuyo costo y reposición asume el concesionario; se exige, además, que el Casino atienda a los usuarios, a través de los servicios de cafetería y de almuerzo, durante una jornada continua mínima de diez horas y media, entre las 08.00 y las 18.30 horas, de Lunes a Viernes, el día Sábado se atenderá de 8:00 a 14:00 hrs, el servicio de cafetería y almuerzo se suspenderá en los días festivos y período de receso universitario. De acuerdo a las necesidades, se podrá modificar este horario, previa autorización de la Facultad.



La Facultad se reserva el derecho de verificar las condiciones generales de funcionamiento del Casino, correspondiéndole, asimismo, la supervigilancia de la calidad, cantidad y costos de los productos que en él se expenden, de acuerdo a las pautas nutricionales que la propia Facultad determine conforme a la normativa técnica establecida por el Servicio de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile.

**SÉPTIMO:** El servicio de almuerzo se extenderá, entre las 12.00 y las 16.00 horas. El almuerzo se realizará en base a un mínimo de 4 tipos de colación:

**Colación Económica:** Preferentemente deberá disponer de una entrada o sopa, un plato de fondo y postre. Deberá contener un aporte calórico mínimo de 1.200 calorías, cuya composición contendrá un 15% de proteínas (50% de la cual será de origen animal), 25% de materia grasa y 60% de carbohidratos, con un aporte adecuado de minerales y vitaminas, considerando en esta contabilidad elementos anexos como pan, jugo o bebida. Se debe informar cuantas calorías corresponden a cada plato. La composición de la colación será supervisada por un(a) nutricionista de la Universidad. Si, eventualmente, el Concesionario no pudiere proporcionar la colación económica previamente publicada, deberá entregar otra de similares características de igual precio. Lo mismo será válido en el caso que en el horario normal de atención del almuerzo (de 12:00 a 16:00 hrs.) se agoten las colaciones económicas.

**Hipocalórico:** La minuta hipocalórica se diferencia de la colación en que el plato de fondo es especialmente bajo en calorías.

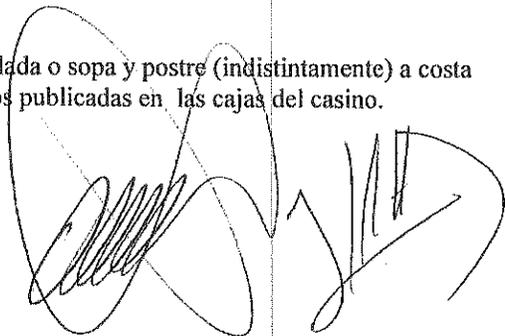
**Colación Extra:** Corresponderá a una o más opciones cuya variedad y precios serán fijadas por el concesionario de común acuerdo con la Comisión Casino de la Facultad. El proponente deberá incluir una propuesta respecto de la composición de esta colación y su precio.

**Dieta:** Esta opción se ofrecerá en forma extraordinaria a usuarios que requieran una dieta especial y que avisen de su necesidad a más tardar antes de las 10:00 a.m. del mismo día. Consistirá en una comida blanda o liviana, según el caso, y su precio será igual al de la colación económica.

**Colación JUNAEB<sup>1</sup>:** Corresponde al plato fondo de la colación económica, pan, más un jugo.

El precio de la Colación Económica al mes de marzo de 2012 será de \$1990 (mil novecientos noventa). Los precios adjudicados tendrán una vigencia de 12 meses a partir del día 1 de la fecha de funcionamiento reajustándose una vez al año por el IPC. Previa comunicación por escrito informando a las Subdirecciones económicas de ambas Facultades y a las Direcciones de Bienestar estudiantil.

<sup>1</sup> La Colación JUNAEB podrá ser complementada con ensalada o sopa y postre (indistintamente) a costa del beneficiario de la beca, existirá una tabla de estos precios publicadas en las cajas del casino.



OCTAVO: la Facultad autoriza al concesionario para establecer una forma de control de ingreso y consumo de los usuarios del casino acorde con el sistema de autoservicio u otro que pudiera instaurar en dicho establecimiento.

NOVENO: los precios de los artículos que se expenden en el casino, así como al minuta semanal de almuerzo, deberán exhibirse permanentemente en una lista ubicada en un lugar visible para el usuario.

DECIMO: Durante once meses del año, entre marzo del año actual y enero del año siguiente, exceptuando el mes de receso universitario anual de febrero de cada año, el concesionario se obliga a proporcionar a la Facultad, sin costo para esta, 80 (ochenta) becas de alimentación diarias, las que serán distribuidas en un 50% para la Facultad de Odontología y Un 50% para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Entre los alumnos de más escasos recursos. Si los alumnos estuviesen provistos para estos efectos por algún sistema de becas u otro similar, el equivalente a dichas colaciones será cambiado por desayuno u onces, según se acuerde oportunamente.

DECIMOPRIMERO: el Concesionario se obliga a aceptar cualquier sistema de control o inspección que el decano de la Facultad de Odontología determine, adecuado para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que aquel contrae en este acto. El decano de la facultad de Odontología ejercerá este control personalmente o por medio del funcionario o comisión que designe al efecto. El o los encargados podrán realizar visitas inspectivas al Casino en cualquier momento, sin previo aviso, y adoptar cualquier medida que consideren adecuadas para mejorar el servicio.

Será obligatorio para el concesionario dar las facilidades del caso para las inspecciones y auditorias que permitan verificar el cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y sanitarias por parte de la Universidad de Chile, de la Facultad de Odontología, del Ministerio de Salud, SEREMI, de la Inspección del trabajo u otro organismo pertinente y competente.

DECIMOSEGUNDO: la Facultad celebra el presente contrato, en consideración a la persona del Concesionario, por cuyo motivo esta concesión no podrá ser arrendada, vendida, ni transferida a terceros. Si el concesionario infringe esta obligación se producirá, de pleno derecho, la inmediata terminación del contrato sin que la Facultad deba efectuar trámites, diligencias o actuación alguna para que opere este efecto. Además del cobro de la boleta de garantía entregada por el Concesionario a la Facultad de Odontología.

DECIMO TERCERO: si el concesionario infringe las normas y disposiciones legales o reglamentarias vigentes de carácter sanitario, previsional, laboral, ambiental y/o tributarios, o si infringe las normas administrativas que contiene el presente contrato, como fijación o reajuste de precios, inspecciones y auditorias, uso del recinto para fines no autorizados, venta de bebidas alcohólicas, etc., se producirá en pleno derecho del inmediato termino de este contrato de concesión en la forma dispuesta en a la clausula anterior.

DECIMO CUARTO: el concesionario deberá llevar contabilidad de su giro de acuerdo a las normativas vigentes, y responderá personal y exclusivamente de los impuestos que puedan gravar sus operaciones y rentas. La Facultad no responderá frente al

Concesionario por los créditos que esta pueda conceder a los usuarios del Casino en el caso que no fueren pagados oportunamente.

Del mismo modo, el Concesionario asume la total responsabilidad por el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que regulan su actividad tanto a los aspectos sanitarios, previsionales, laborales, ambientales, de prevención de riesgos y tributarios.

DECIMO QUINTO. Se establecerán multas pecuniarias, con respecto a faltas consideradas; leves, moderadas y graves. De ocurrir faltas, estas serán dadas a conocer al concesionario a modo de amonestación a través de documentación oficial por parte de la Comisión de Casino y/o Comisión de Bienestar Estudiantil y registradas en un libro de observaciones. Para el correcto funcionamiento se realizarán auditorias aleatorias: sanitarias, nutricional, administrativas y preventivas, realizadas por personal del Campus autorizado previamente, las faltas se considerarán de la siguiente manera:

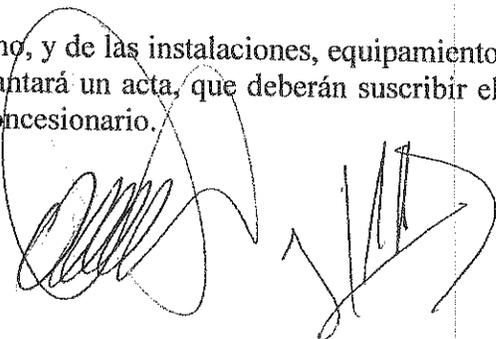
- Falta leve: Incumplimiento en los tiempos de espera máxima, Incumplimiento de la minuta, deficiencias nutricionales. La multa será de 1 U.F. Se establecerá como multa diaria y no por la cantidad de faltas cometidas durante el día.
- Falta moderada: Falta de condiciones de orden, higiene y limpieza en las diferentes áreas de componen el casino, n° de recamos mensuales (máximo 5). Incumplimiento reiterado de una falta leve (3 faltas leves dentro de un mes), la multa será de 3 U.F.
- Falta grave: Cese o interrupción del servicio, no permitir auditoría interna o fiscalización. Falta de higiene en la manipulación de alimentos. Incumplimiento reiterado de 3 faltas moderadas (dentro de tres meses), la multa será de 10 U.F.

Notificada formalmente la tercera falta grave dentro de un año, se producirá la terminación inmediata y anticipada del Contrato, sin derecho del concesionario para reclamar indemnización de ninguna naturaleza y sin que la Facultad deba realizar diligencia o actuación alguna. Producida la situación a la que se refiere la presente cláusula, el Concesionario se considerará, para todos los efectos, como ocupante ilegal del recinto universitario en que funcione el Casino, a menos de proceder a su restitución en la forma y tiempo que se establecen en la cláusula siguiente.

DECIMO SEXTO: Producida la terminación de este Contrato, por cualquier motivo, el Concesionario deberá entregar el local, con sus instalaciones, útiles y enseres, cuyo uso se le haya proporcionado, en un plazo máximo de diez días. Si no cumplierse con dicha obligación, la Facultad de Odontología tendrá la atribución de impedirle el acceso y a otorgar de inmediato la concesión a cualquier otra persona.

Sin perjuicio de esta atribución, por el mero retardo, el Concesionario incurrirá en una multa de diez Unidades de Fomento por cada día que dure el atraso. Multa que se pacta en carácter de indemnización convencional y anticipada de los perjuicios que la mora podría acarrear a la Facultad.

De la restitución del local del Casino, y de las instalaciones, equipamiento, mobiliario y enseres de que está dotado, se levantará un acta, que deberán suscribir el Conservador de Inventario de la Facultad y el Concesionario.



DECIMO SEPTIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Concesionario en relación con el presente contrato, el Concesionario entrega en este acto a la Facultad, una Boleta de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y por las obligaciones sociales y laborales de los trabajadores del concesionario. Extendida a la orden de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, por la suma de 250 (doscientos cincuenta) Unidades de Fomento (U.F.), documento que permanecerá en poder de ésta.

Comprobado en el acto de restitución del Casino, a juicio exclusivo de la Facultad, que el local, sus instalaciones o servicios tuvieran deterioros, destrucciones o mal funcionamiento, o que el mobiliario, equipamiento, enseres o útiles de que se encuentra dotado el mismo no correspondiera a la cantidad de bienes individualizados en el inventario, o al estado de conservación o funcionamiento en que la Facultad los proporcionó para la Concesión, se dejará constancia de ello en el Acta de Restitución correspondiente y/o, habiendo constatado la Facultad que el Concesionario ha incurrido en multa por retardo en la restitución oportuna del Casino según lo estipulado en la Cláusula décimo sexta de este contrato, La Facultad procederá al cobro de la referida Boleta de Garantía, quedando autorizada para fecharla, pudiendo expresarse si es pagadera a la vista o en la fecha que al Universidad determine, obligándose al Concesionario a pagar a la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile la cantidad correspondiente en razón de constituir dicha suma una deuda suya hacia la Facultad. El cobro de la boleta de garantía en cuestión procederá siempre por la cantidad en ella expresada, no obstante que las sumas que deba restituir el Concesionario a la Facultad sean inferiores. En este caso, la Facultad deberá restituir al Concesionario la diferencia que se produzca.

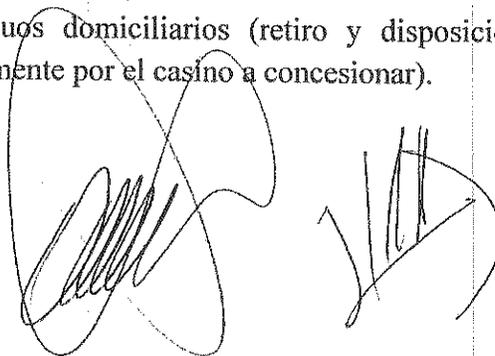
Sólo una vez que las partes se otorguen el correspondiente finiquito y de no existir obligaciones pendientes de ejecución ni deudas, se procederá a la devolución al Concesionario de su Boleta de Garantía noventa días hábiles después de finiquitado el contrato.

DECIMO OCTAVO: El Contrato de Concesión será de duración bianual, renovable solo por un período anual, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, lo que deberá hacer a través de aviso escrito dirigido a la otra parte con una anticipación mínima de noventa días en relación a la fecha a partir de la cual desee hacerlo cesar.

DECIMO NOVENO: Se cobrará por conceptos de gasto común al concesionario la suma de de \$ 720.000 pesos los cuales serán reajustados una vez al año según variación del IPC, que serán cancelados mensualmente con un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Universidad de Chile la cual será entregado a la Dirección Económica y Administrativas de la Facultad de Odontología a través de cheque.

El mencionado monto Cubrirá los gastos de:

- El agua y alcantarillado.
- Electricidad.
- Teléfono (Solo llamadas locales).
- Disposición de residuos domiciliarios (retiro y disposición de residuos producidos exclusivamente por el casino a concesionar).



- WIFI

El gas será a cargo del concesionario (sistema de cocinería debe ser a gas).

Del Cobro de los gastos comunes:

- Los gastos comunes se cancelaran de marzo a enero, excluyendo el mes de febrero.
- Durante las vacaciones de invierno la Facultad solo cobrará un 50 % de los gastos comunes.
- Durante las vacaciones de fiestas patrias la Facultad cobrará un 75 % de los Gastos comunes.
- En caso de paralización de actividades (no programadas por la Universidad), la Facultad compensará a Casinos Oda, a través del descuento de pago de gastos comunes proporcionales a los días no trabajados.

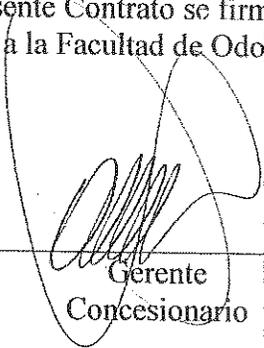
Independiente de lo expuesto con anterioridad, el aseo, la mantención y la higiene general del recinto Casino, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario adjudicatario, quien deberá asumir los costos por estos conceptos. Los horarios y períodos para la ejecución de las labores de aseo, mantención e higiene general del recinto Casino, serán establecidos de común acuerdo entre el concesionario adjudicatario y la Universidad.

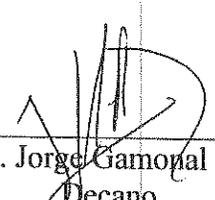
Por otra parte, la extracción de los residuos sólidos y líquidos del Casino serán de responsabilidad del concesionario adjudicatario, quien deberá someterse a la Reglamentación sanitaria a nivel nacional junto con la regularización Interna de la Universidad en esta materia, respetando íntegramente la forma y el procedimiento de tratamiento de los residuos antes consignados.

En todos los casos el concesionario adjudicatario deberá cumplir íntegramente la normativa vigente sobre sanidad en Chile y, en particular, las instrucciones emanadas por la autoridad competente de la Universidad.

**VIGECIMO:** Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, correspondiendo uno al Concesionario y Otro a la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

  
Gerente  
Concesionario

  
Prof. Dr. Jorge Gamonal Aravena  
Decano  
Facultad de Odontología  
Universidad de Chile



## ANEXO N° 3

### Proceso de Licitación de la Concesión del Casino de la Facultad de Odontología

1 mensaje

---

**Daniel Ignacio Burgos Bravo4 de enero de (UCHILE) <dburgos@uchile.cl>** **2012 14:49**

Para: Luis Nuñez <lnunezv@ciq.uchile.cl>, asquella <asquella@ciq.uchile.cl>, "Jaime Parada Manríquez (UCHILE)" <jparada@uchile.cl>

Cc: JUAN PABLO ESPINOZA <juanpiespinoza@u.uchile.cl>, "Sergio Fuenzalida (CIQ - UCHILE)" <sfuenzalida@ciq.uchile.cl>

Cco: Vicente Esteban Valenzuela <vicente.valenzuela@u.uchile.cl>, "RESPALDO 1 (YAHOO)" <dburgosbravo\_respaldo@yahoo.es>

Estimados Profesores,

Al tiempo de saludarlos, informo a ustedes que el día martes 3 de enero de 2012, la Facultad de Odontología ha cargado en el portal Mercado Público la Licitación por la Concesión del Casino de esa Unidad Académica, bajo la ID 5610-1-LE12.

Sobre el particular, independientemente de los plazos del proceso, la ficha cargada en el portal mencionado no concuerda con las Bases de Licitación - en aspectos técnicos y administrativos - que fueron aprobadas por el infrascrito, el Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Proyectos, la Administración de Campus Norte y el Servicio Social de nuestra Facultad. Dicha situación se da por la manifiesta incoherencia entre la ficha cargada en el portal y los documentos que se adjuntan al proceso (V.gr. Posibilidad de Subcontración, criterios de evaluación de las ofertas, requisitos para ofertar, líneas en que se ofertarán, glosa de la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, entre otras).

La situación expuesta es del todo compleja dado que la posibilidad de que la Licitación sea impugnada por los oferentes, así como que no se suscriba debidamente el Contrato de Concesión con los respectivos controles de

legalidad para estar operativo el Casino el día lunes 5 de marzo de 2012, es alta.

Este Subdirector ha conversado el día de hoy con el Administrador de Campus Norte, Ad. Público Juan Pablo Espinoza, a quien le ha manifestado la inquietud expuesta en detalle y se han acordado potenciales soluciones, que por la naturaleza del proceso, serán entregadas por el Sr. Espinoza al Sr. Decano de la Facultad de Odontología.

Estaré informando a ustedes oportunamente de la situación, realizando las gestiones respectivas para zanjar a la brevedad posible la problemática existente.

Sin más que agregar y a vuestra completa disposición,

Daniel Ignacio Burgos  
Subdirector Económico y Administrativo

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

Universidad de Chile

\*\*\*\*\*

Av. Vicuña Mackenna N°79, Segundo Piso, Santiago Centro \* (56 – 02)

977.19.00 - (56 – 09) 832.08.37 \* [dburgos@uchile.cl](mailto:dburgos@uchile.cl)

ó [dburgos@ciq.uchile.cl](mailto:dburgos@ciq.uchile.cl)

**Sobre Aclaración y Proceso de Licitación Pública de la Concesión del Casino de la Facultad de Odontología**  
1 mensaje

---

**Daniel Ignacio Burgos Bravo5 de enero de (UCHILE) <dburgos@uchile.cl> 2012 15:34**  
Para: Denise Muñoz Quintanilla <dmunoz@odontologia.uchile.cl>

Cc: Jorge Gamonal Aravena <jgamonal@odontologia.uchile.cl>, Luis Nuñez <lnunezv@ciq.uchile.cl>, aquella <aquella@ciq.uchile.cl>, "Jaime Parada Manríquez (UCHILE)" <jparada@uchile.cl>, Vicente Esteban Valenzuela <vicente.valenzuela@u.uchile.cl>, "Sergio Fuenzalida (CIQ - UCHILE)" <sfuenzalida@ciq.uchile.cl>, Pamela Zuniga <pzuniga@odontologia.uchile.cl>

Estimada Colega,

Al tiempo de saludarla, acuso recibo de su respuesta, la que he leído detenidamente. A diferencia de vuestro criterio para analizar la situación, creo que efectivamente existen problemas en el proceso de Licitación Pública, que van más allá de criterios y estilos de gestión, y se asocian al no cumplimiento acabado de la normativa vigente.

Sobre el particular, me permito recordarle que la reglamentación jurídica vigente en adquisiciones no solo se compone de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, sino que además se debe considerar la jurisprudencia sobre la materia que emana de la Contraloría General de la República y la Contraloría Universitaria.

En dicho sentido, expongo a usted cada una de las observaciones, en base a derecho y gestión administrativa, sobre el particular.

1. En relación a la **observación sobre plazos de Licitación**, en la

acotación original del infrascrito no existe objeción en derecho a la misma. La situación problemática se asocia a los tiempo de control de legalidad de la Resolución de Adjudicación y la Resolución de Suscripción del Contrato. En dicho sentido, será imposible adjudicar y contratar – con los controles de legalidad exigidos en la Corporación – en una semana, siendo ésta la última del mes de enero.

En este sentido, independiente de los problemas temporales flagrantes expuestos en el párrafo anterior, solo me remito a consignar que no concuerdo con vuestra definición sobre el concepto del “control de legalidad” de un acto administrativo.

2. La Administración contempla un principio consagrado en la Ley de Compra Públicas denominado “**Libre Concurrencia de los Oferentes**”. Por lo tanto, no existe otro impedimento para ofertar en un proceso de Licitación Pública que cumplir como oferente lo establecido en el artículo cuarto del cuerpo legal individualizado. Sobre el particular, existe notable jurisprudencia en el organismo Contralor Superior (Dictámenes CGR N°5392/2009, N°71807/2011, N°74354/2011, entre otros). No obstante, los requerimientos adicionales pueden ser utilizados al momentos de la suscripción del contrato o al momento de “evaluar”, para lo cual debe ir explicitado lo individualizado en la sección “Instrucciones para presentar ofertas”.

3. En relación a las diferencias entre la **ficha de Mercado Público** y la bases de licitación, me permito comentar que éstas **sí tienen diferencias**, particularmente en los criterios de evaluación (dos de los informados en la ficha no son los aprobados por esta Subdirección y tres se explican en el documento anexo, mas no en el cuerpo de la ficha).

Como debe ser de su conocimiento, existe un principio fundamental en temas de Compras Públicas, denominado “**Estricta Sujeción a las**

**Bases**” (artículo N°10 de la Ley de Compras Públicas). Por tanto cuanto, es posible sostener que de existir diferencias entre la ficha de licitación y los documentos adjuntos como anexos del proceso, primará siempre la ficha antes mencionada.

4. En relación a la **garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, comento a usted que la modificación del Reglamento de Compras Pública, entrada en vigencia en el mes de febrero de 2010, amplía esta caución al “(...) pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes (Artículo N°68, párrafo segundo)”, en este caso, del Concesionario adjudicado.

5. Sobre las **líneas para ofertar** por parte de los proveedores, fuimos taxativos en repetidas ocasiones, que lo más pertinente es solicitar el “valor por menú”, dado que otra metodología, que por lo demás no se explica en la ficha, tiende a la confusión de los oferentes.

Independiente de todo lo expuesto, usted conoce mi percepción respecto al procedimiento de Concesión de un recinto Casino y la reglamentación universitaria que afecta la suscripción de dicho instrumento (el cual manifesté desde la primera reunión que sostuvimos a mediados del año pasado), opción que permite superar fácilmente los problemas que tenemos.

No obstante a las observaciones realizadas, concuerdo plenamente con usted que el proceso de Licitación es administrado y gestionado por la Facultad de Odontología. Ante dicha situación, y en mi calidad de miembro de la Comisión de Selección, ruego a vuestra persona considerar las observaciones en derecho que he realizado y evitar un problema a futuro para vuestra persona y la Unidad Académica que os corresponde representar.

Siempre a vuestra completa disposición, se despide cordialmente

Daniel Ignacio Burgos

Subdirector Económico y Administrativo

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

Universidad de Chile

\*\*\*\*\*

Av. Vicuña Mackenna N°79, Segundo Piso, Santiago Centro \* (56 – 02)  
977.19.00 - (56 – 09) 832.08.37 \* dburgos@uchile.cl  
ó dburgos@ciq.uchile.cl

## ANEXO N° 4

De: JUAN PABLO ESPINOZA <[juanpiespinoza@u.uchile.cl](mailto:juanpiespinoza@u.uchile.cl)>  
Fecha: 4 de enero de 2012 16:10  
Asunto: Fwd: Proceso de Licitación de la Concesión del Casino de la Facultad de Odontología  
Para: Jorge Gamonal Aravena <[jgamonal@odontologia.uchile.cl](mailto:jgamonal@odontologia.uchile.cl)>  
CC: Denise Muñoz Quintanilla <[dmunoz@odontologia.uchile.cl](mailto:dmunoz@odontologia.uchile.cl)>, Vicente Esteban Valenzuela <[vicente.valenzuela@u.uchile.cl](mailto:vicente.valenzuela@u.uchile.cl)>

Estimado Decano:

Junto con saludarle escribo para informarle que existen errores graves con respecto a la licitación subida el día de ayer. Le recomiendo bajar el proceso y subirlo inmediatamente con las correcciones en el documento adjunto o en su defecto llamar a las empresas directamente y hacer un trato directo, de esta forma aseguraremos en marzo exista una nueva concesión de casino.

Además adjunto un correo enviado hace pocos instantes por Daniel Burgos a las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias.

Quedo atento a su respuesta.

----- Mensaje reenviado -----

De: Daniel Ignacio Burgos Bravo (UCHILE) <[dburgos@uchile.cl](mailto:dburgos@uchile.cl)>  
Fecha: 4 de enero de 2012 15:49  
Asunto: Proceso de Licitación de la Concesión del Casino de la Facultad de Odontología  
Para: Luis Nuñez <[lnunezv@ciq.uchile.cl](mailto:lnunezv@ciq.uchile.cl)>, asquella <[asquella@ciq.uchile.cl](mailto:asquella@ciq.uchile.cl)>, "Jaime Parada Manriquez (UCHILE)" <[jparada@uchile.cl](mailto:jparada@uchile.cl)>  
CC: JUAN PABLO ESPINOZA <[juanpiespinoza@u.uchile.cl](mailto:juanpiespinoza@u.uchile.cl)>, "Sergio Fuenzalida (CIQ - UCHILE)" <[sfuenzalida@ciq.uchile.cl](mailto:sfuenzalida@ciq.uchile.cl)>

Estimados Profesores,

Al tiempo de saludarlos, informo a ustedes que el día martes 3 de enero de 2012, la Facultad de Odontología ha cargado en el portal Mercado Público la Licitación por la Concesión del Casino de esa Unidad Académica, bajo la ID 5610-1-LE12.

Sobre el particular, independientemente de los plazos del proceso, la ficha cargada en el portal mencionado no concuerda con las Bases de Licitación - en aspectos técnicos y administrativos - que fueron aprobadas por el infrascrito, el Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Proyectos, la Administración de Campus Norte y el Servicio Social de nuestra Facultad. Dicha situación se da por la manifiesta incoherencia entre la ficha cargada en el portal y los documentos que se adjuntan al proceso (V.gr. Posibilidad de Subcontratación, criterios de evaluación de las ofertas, requisitos para ofertar, líneas en que se ofertarán, glosa de la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, entre otras).

La situación expuesta es del todo compleja dado que la posibilidad de que la Licitación sea impugnada por los oferentes, así como que no se suscriba debidamente el Contrato de Concesión con los respectivos controles de legalidad para estar operativo el Casino el día lunes 5 de marzo de 2012, es alta.

Este Subdirector ha conversado el día de hoy con el Administrador de Campus Norte, Ad. Público Juan Pablo Espinoza, a quien le ha manifestado la inquietud expuesta en detalle y se han acordado potenciales soluciones, que por la naturaleza del proceso, serán entregadas por el Sr. Espinoza al Sr. Decano de la Facultad de Odontología.

Estaré informando a ustedes oportunamente de la situación, realizando las gestiones respectivas para zanjar a la brevedad posible la problemática existente.

Sin más que agregar y a vuestra completa disposición,  
Daniel Ignacio Burgos  
Subdirector Económico y Administrativo  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

Ficha Licitación N° 5610-1-LE12 CONCESION DE CASINO Y CAFETERÍA CCI:171

Cierra el 27-01-2012 10:00:00

Ofertar

Recuerde que el responsable de esta licitación es Universidad de Chile

Contenidos Bases

- 1.- Organismo Demandante
- 2.- Antecedentes Administrativos
- 3.- Etapas y Plazos
- 4.- Requisitos para los Oferentes
- 5.- Antecedentes Legales
- 6.- Criterios de Evaluación
- 7.- Montos y Duración del Contrato
- 8.- Naturaleza y Montos de las Garantías
- 9.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Documentación Anexa



Productos / Servicios Requeridos



N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	90101604	1	Unidad	SERVICIO DE CONCESION DE comida CASINO DE ALIMENTACION PARA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Y FACULTAD CS. QUIMICAS, POR 24 MESES.	Concesionarios de casino de

**Comentario [JPE1]:** Deberían ser más líneas (los menús), ya que de otra forma se produce una confusión en la manera de ofertar.

Fecha de cierre

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta 27-01-2012 10:00:00

1.- Organismo Demandante

Razón Social UNIVERSIDAD DE CHILE  
 Unidad de compra Facultad de Odontología  
 R.U.T. 60.910.000-1  
 Dirección Sergio Livingstone P. 943 ex Olivos

Comuna	Independencia
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago
Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago	366

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2008 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Subir

## 2.- Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	CONCESION DE CASINO Y CAFETERÍA CCI:171
Estado	Publicada
Descripción	CONCESION DE CASINO CCI:171 PARA FACULTADES DE ODONTOLOGÍA Y CS. QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Se requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.
Justificación Ofertas Técnicas	las ofertas no serán de publico conocimiento una v

Subir

## 3.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	27-01-2012 10:00:00
Fecha Inicio de Preguntas	03-01-2012 13:48:00
Fecha Final de Preguntas	18-01-2012 14:00:00
Fecha de Publicación de Respuestas	20-01-2012 14:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	27-01-2012 10:01:00
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	27-01-2012 10:01:00
Fecha de Publicación	03-01-2012 11:32:33
Fecha de Adjudicación	31-01-2012 16:00:00

Subir

## 4.- Requisitos para los Oferentes

### Requisitos para participar en la licitación

- Experiencia de la Empresa  
DETALLAR EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
- Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1º Categoría)  
DEBE EMITIR FACTURAS

**Comentario [JPE2]:** Es una licitación LE legalmente debe ser publicada 10 en el sistema.

**Comentario [JPE3]:** Plazos= No da el tiempo para poder hacer la resolución de adjudicación y por lo tanto no se puede hacer el contrato. Por lo expuesto NO habría ningún documento controlado legalmente, lo que implicaría la NO contratación del nuevo concesionario. Como usted bien sabe parte importante de la licitación es la oferta de "remodelación" en la infraestructura del casino, por lo anteriormente expuesto la empresa concesionada NO podría intervenir, ya que de hacerlo se expondría usted a una sanción administrativa, por tanto se haría las reparaciones sin contrato previo en el receso universitario.

**Comentario [JPE4]:** Legalmente el requisito necesario para esto es ser hábil en el sistema de compras públicas

### Instrucciones para presentación de ofertas

- Asistir a reuniones y/o visitas a terreno  
REQUISITO OBLIGATORIO ASISTIR A VISITA EN TERRENO CON SR. JUAN PABLO ESPINOZA TEL 9785012. LUNES 16 enero A LAS 10 hrs. HRS.
- Antecedentes Administrativos  
DETALLAR EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, ETC.
- Antecedentes Técnicos  
INGRESAR TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A DETALLE TECNICOS

Subir

### 5.- Antecedentes Legales

#### 5.1 Antecedentes Legales para ser Contratado

##### PERSONA NATURAL

- ✓ Debe encontrarse inscrito en Chileproveedores

##### PERSONA JURÍDICA

- ✓ Debe encontrarse inscrito en Chileproveedores

##### Observaciones

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

Subir

### 6.- Criterios de Evaluación

#### Ponderación

Calidad Técnica de los Bienes o Servicios - 30%  
Precio - 30%  
cantidad de servicios adicionales ofrecidos - 10%  
becas ofrecidas - 20%  
menus ofrecidos - 10%

#### Observaciones

ver bases  
ver bases  
cantidad de adicionales  
cantidad de becas ofrecidas  
cantidad y variedad de menus ofrecidos diariamente como alternativas

Subir

### 7.- Montos y Duración del Contrato

Moneda	Peso Chileno
Plazos de Pago	a 30 días
Opciones de Pago	Cheque
Nombre Responsable de Pago	rene badilla
Email Responsable de Pago	rbadilla@uchile.cl

**Comentario [JPES]:** Se debería subir los indicadores diseñados en las bases técnicas

Nombre Responsable Contrato      pamela zuñiga m.  
 Email                                      pzuniga@odontologia.uchile.cl  
 Teléfono                                  56-02-9785023-

**Subcontratación**

Prohibición de Subcontratación      Se permite Subcontratación

Subir

**Comentario [JPE6]:** Contraviene las bases de licitación elaboradas, ya que dice expresamente que NO permite subcontratación.

**8.- Naturaleza y Montos de las Garantías**

**Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato**

Tipo de Documento      Boleta de Garantía  
 Beneficiario              universidad de chile - facultad de odontologia  
 Fecha de Vencimiento    15-06-2014 0:00:00  
 Monto                        250,00 Unidad de Fomento  
 Descripción                garantia que avale  
 Glosa                         garantia por fiel cumplimiento del contrato de concesion

Subir

**Comentario [JPE7]:** la glosa debe decir "por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y por las obligaciones sociales y laborales de los trabajadores del concesionario"

**9.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas**

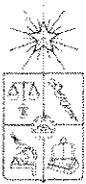
**Resolución de Empates**

En caso de empate de la evaluación, se considerará la calidad del servicio.

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**  
 a través del portal

Subir

**Cerrar**



ACTA N°1 DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CAMPUS NORTE<sup>1</sup>  
2013

MARZO DE 2013

En Santiago de Chile, a Miércoles 20 de ~~Diciembre de 2012~~, a *Juliana López* partir de las 10:15hrs., se realizó la **Reunión de Comité de Campus Norte N°1 del año 2013**, en las dependencias de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, ubicadas en calle Santos Dumont N°964, comuna de Independencia, Santiago de Chile.

ASISTENTES

Por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Por la Facultad de Odontología	Por la Administración Conjunta de Campus Norte
Prof. Dr. Juan A. Squella Serrano, Vicedecano.	Prof. Dr. Jorge Gamonal Aravena, Decano.	Sr. Juan Pablo Espinoza, Administrador de Campus Norte.
Sr. Jaime Parada, Director Económico y Administrativo	Prof. Dr. Juan Cortés, Vicedecano	Sr. Rolando Vilasau, Experto en Prevención de Riesgos de Campus Norte.
Sr. Daniel Ignacio Burgos, Subdirector Económico y Administrativo.	Sr. Carlos Parra Cerda, Director Económico y Administrativo.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da paso a presentación por parte de equipo de Administración Conjunta de Campus Norte encabezada por su Administrador Sr. Juan Pablo Espinoza.

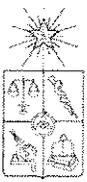
**Deportes**

- El Sr. Juan Pablo Espinoza Informa que la primera reunión de coordinación se efectuó en el mes de enero y se acordó generar un manual para coordinar los recursos de ambas facultades.
- Decano Jorge Gamonal solicita informar a la Directora de pregrado Nora Silva, para poder ejecutar dichos manuales.

**Prevención de riesgos**

- Se informa de las tasas de accedentabilidad y siniestrabilidad.
- Se muestra tabla con los requerimientos de GPS hasta el Nivel 4.

<sup>1</sup>**Campus Norte:** Considera a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, para efectos de la presente acta.



### **Obras de Verano**

Se informa de las obras ejecutadas durante Febrero:

- Facultad de Odontología
  - Obras de la Escuela de Graduados: Sin novedades importantes durante la ejecución de estas obras.
  - Bioterio: Se informa que el proyecto de arquitectura, elaborado por la empresa perteneciente a Francisco Javier Leiva, no es del todo correcto y se necesitan obras adicionales para la buena conclusión de la construcción.
  - Se informa que el día martes 26 de marzo habrá una reunión con la Srta. Pía Ocampos para informar de las disconformidades del proyecto de arquitectura y especialidades.
  - Decano Jorge Gamonal solicita a Juan Pablo Espinoza una reunión, posterior a la reunión con Srta. Pía Ocampos, con el Dr. Michea para informar de los aumentos de obras del proyecto.
- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
  - Reparaciones a laboratorios: se informa de que las obras no fueron del todo concluidas por cuanto modificaba proyectos de especialidades.

### **Casino**

Se informa que en reunión con concesionario y Decano Gamonal:

- Reajuste según IPC de la colación (\$2000 a alumnos y Facultades \$2021)
- El concesionario solicita:
  - Dar Almuerzo JUNAEB (\$1600) correspondiente a :
    - Fajita o plato principal más postre fruta natural, bebestible agua o bebida light.
    - Plato Hipocalórico, mas postre fruta natural, bebestible agua o bebida light.
- En caso de preferir la colación normal se debe cancelar la diferencia de \$ 400 pesos.
- No abrir los días sábados, puesto que no existe la demanda suficiente para sustentar este requerimiento, sin embargo, a petición de las facultades lo podrían hacer esporádicamente.
- Se le instruye al Sr. Juan Pablo Espinoza solicitar al concesionario homologar al todas las colaciones a tipo JUNAEB, e ir agregando productos a solicitud del cliente.
- Sr. Juan Pablo Espinoza debe informar al Comité de Casino de la decisión del comité de campus en lo relativo al punto anterior.
- Sr. Juan Pablo Espinoza debe solicitar a la Dirección de bienestar estudiantil más visitas inspectivas relativas al contenido de la minuta.

### **Otros.**

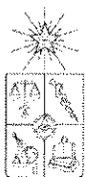
- Se entrega el certificado de dominio vigente de la propiedad de la unidad de siquiatria judicial:
  - El Sr. Jaime Parada tiene en su poder promesa de compra venta y la sociabiliza a la comisión.



- Decano Jorge Gamonal propone enviar oficio al Vicerrector Económico para que gestione alguna manera de adquirir este bien inmueble.
- Sr. Juan Pablo Espinoza informa a la comisión personalmente su renuncia.
- Sr. Juan Pablo Espinoza propone a la Srta. Susana Jofré para su remplazo, lo cual fue aprobado por el comité, siempre y cuando no abandone las labores de arquitectura.
  - El Sr. Espinoza Informará a la Srta. Susana Jofré sobre la decisión del comité.
- Se deberá informar, vía oficio al Vicerrector Económico, del cambio de administrador.
- Se plantea la necesidad de contratar un abogado para apoyo de las labores de campus.
- Se solicitara vía oficio, una reunión al Vicerrector Económico para tratar el tema de los contratos laborales para el equipo de administración de campus.
- Decano Gamonal propone para el mes de abril una reunión de consejo ampliada para que participen los directivos de ambas facultades y de esta manera acercar posiciones en las tareas relativas al campus.

#### FIN DE LA REUNIÓN

Se levanta reunión siendo las 12:00 hrs. Próxima reunión se realizará en dependencias de la Facultad de Odontología.



## ANEXO N° 6

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Administración Conjunta  
Campus Norte

### ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN COMITÉ DE CASINO CAMPUS NORTE<sup>1</sup> 2013

En Santiago de Chile, a martes 26 de marzo de 2013, a partir de 11:15 hrs a 12:00 hrs, se realizó la **Primera Reunión de Comité de Casino de Campus Norte del año 2012**, en sala 206, Edificio Docente Administrativo de la Facultad de Odontología, ubicada en calle Sergio Livingstone P. N°943, comuna de Independencia, Santiago de Chile.

#### ASISTENTES

Por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Por la Facultad de Odontología	Por la Administración Conjunta de Campus Norte
Sra. Paula Toledo, Asistente Social Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.	Sra. Carmen Neira, Asistente Social Facultad de Odontología.	Sr. Juan Pablo Espinoza Martínez, Administrador de Campus Norte.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

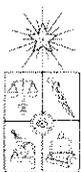
- Se le informa a los miembros de la comisión de casino las instrucciones del comité de de campus, en lo relativo a disgregar los adicionales a elección de los usuarios. plato de fondo, jugo, pan (\$1.600) + bebida (x) + sopa (y) = valor final (\$1.600+x+y). Y de esta manera homogeneizar las colaciones para toda la comunidad Universitaria.
- La decisión anterior radica en que la situación económica del casino no es de las mejores, y corre riesgo de que fracase la concesión.
- Los alumnos de la Facultad de Odontología y las asistentes sociales de cada facultad, muestran reparos, puesto que se perdería la beca completa que proporciona el concesionario y las de la Facultad de Odontología.
- Alumnos y asistentes sociales solicitan mantener las condiciones actuales del contrato, es decir, beca JUNAEB y beca de facultad, por separado.
- Sr Juan Pablo Espinoza hará las consultas al Comité de campus.
- Se les solicita a los alumnos crear comisiones, con el fin de fiscalizar al concesionario en lo que respecta a las condiciones del contrato.

<sup>1</sup>**Campus Norte:** Considera a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, para efectos de la presente acta.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Administración Conjunta  
Campus Norte

- Se solicita a la Sra. Carmen Neira que se comunique con Hilda Sotelo para agendar reuniones de control nutricional.



# ANEXO N° 7

UNIVERSIDAD DE CHILE  
Administración Conjunta  
Campus Norte

## ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN COMITÉ DE CASINO CAMPUS NORTE<sup>1</sup> 2013

En Santiago de Chile, a miércoles 12 de Junio de 2013, a partir de 12:30 hrs a 13:30 hrs, se realizó la **Segunda Reunión de Comité de Casino de Campus Norte del año 2013**, en sala 302, Edificio Docente Administrativo de la Facultad de Odontología, ubicada en calle Sergio Livingstone P. N°943, comuna de Independencia, Santiago de Chile.

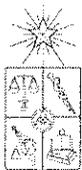
### ASISTENTES

Por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Por la Facultad de Odontología	Por la Administración Conjunta de Campus Norte
Sra. Paula Toledo, Asistente Social Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Srta. Constanza Salas R., Secretaria Bienestar Cefaq. Sr. Juan Pablo Espinoza, Administrador de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Prof. M <sup>a</sup> Angélica Vega, Directora de Asuntos Estudiantiles.	Sra. Carmen Gloria Neira, Asistente Social Facultad de Odontología. Sr. Luis Zapata, Representante de Servicios Generales Facultad de Odontología.	Srta. Susana Jofré Herrera, Administrador de Campus Norte. Sr. Mauricio Cruz Jorquera, Asesor en Prevención de Riesgos de Campus Norte.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se informa a los miembros del comité de casino, el cambio de Administrador Conjunto de Campus Norte, asumiendo la Srta. Susana Jofré Herrera, en reemplazo del Sr. Juan Pablo Espinoza.
- Se presenta a los miembros del comité, al nuevo Asesor en Prevención de Riesgos de Campus Norte, Sr. Mauricio Cruz Jorquera, quien colaborará en la revisión de las condiciones de higiene y seguridad del casino.
- Srta. Susana Jofré informa que la diferencia en la Beca JUNAEB, correspondiente a \$400 pesos por cada almuerzo, será subvencionada por la Facultad de Odontología a sus estudiantes becados. Esto comenzó a regir desde el día jueves 16 de mayo del presente año, según Oficio N°251, enviado

<sup>1</sup>**Campus Norte:** Considera a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, para efectos de la presente acta.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Administración Conjunta  
Campus Norte

por el Decano Jorge Gamonal Aravena al Sr. Rodrigo Roselló, Gerente Comercial del Casino Oda Ltda.

- Srta. Constanza Salas, en representación del Centro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, solicita respuestas al porque de la Subvención a los estudiantes de Odontología con Beca JUNAEB, consultando si la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas puede tener las mismas condiciones.
- Profesora María Angélica Vega le comenta a la Srta. Constanza Sala, que el Director Económico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas no puede autorizar una subvención a la beca JUNAEB de sus estudiantes, ya que esto traería consecuencias con la Contraloría.
- Srta. Constanza Salas y Profesora María Angélica Vega solicitan copia del contrato de concesión.
- Asistentes Sociales comentan que los estudiantes reclaman por la inclinación al uso de carbohidratos, y por el tiempo de espera en la fila, el cual, a menudo, sobrepasa los 20 minutos, desde que pagan hasta que les sirven el menú.
- Profesora María Angélica Vega indica que han disminuido las porciones de la beca interna, y que en algunas oportunidades sirven las ensaladas en el mismo plato de fondo.
- Srta. Susana Jofré solicita que todos los reclamos de la comunidad universitaria hacia el casino se canalicen a través del Libro de Observaciones, con identificación y firma. Dicha información es de importancia para corregir faltas en el servicio y si fuera necesario, para aplicar multas. Se señala que existen multas por faltas leves, moderadas y graves, las que pueden ser dadas a conocer al concesionario a modo de amonestación a través de documentación oficial por parte de la comisión de casino, y por los registros en el Libro de Observaciones.
- Se solicita a los estudiantes ayuda en la fiscalización del casino y participación continua en las reuniones de comité de casino.
- Sra. Carmen Gloria Neira comenta que la nutricionista Hilda Sotelo, no tiene contemplado dentro de sus funciones del presente año la asesoría y visitas para el casino de Campus Norte. Srta. Susana Jofré informa que ambos Decanos solicitarán por escrito al Vicerrector de Asuntos Académicos, Prof. Patricio Aceituno, la asesoría de una nutricionista para el Campus Norte.
- Sr. Juan Pablo Espinoza comenta que es necesario revisar si se cumple con las bases técnicas, donde se señala que todo el personal que manipula alimentos cuenten con un curso acreditado con certificado ad-doc a sus funciones.
- Asistentes Sociales reiteran su solicitud de dar cumplimiento al contrato de concesión del casino Oda Ltda.



FACULTAD  
**ODONTOLOGÍA**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO N° 8

N° **251**

ANT. : No hay

MAT. : Subvención diferencia beca  
JUNAEB

Santiago, 16 de mayo de 2013

Señor  
Rodrigo Roselló  
Gerente Comercial  
Casinos ODA LTDA.  
**PRESENTE**

Estimado Sr. Roselló:

Informo a usted que la diferencia en la beca JUNAEB, correspondiente a \$400 por cada almuerzo, será subvencionada por la Facultad de Odontología.

El Director de Asuntos Estudiantiles enviará la nómina de alumnos que obtendrán este beneficio.

Saluda atentamente,

PROF. DR. JORGE GAMONAL  
DECANO



C.c.

- 1.- Prof. Dr. Mario Díaz D., Director Asuntos Estudiantiles
- 2.- Sra. Susana Jofré H., Administradora de Campus
- 3.- Archivo Decanato

JGA/cfv